

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

**EXP034/2018/19:** Obra de reparaciones y mejoras de accesibilidad del edificio del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en Cádiz, calle Ancha número 16.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 3 de julio de 2018, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 2 de julio de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª Empresa: OBRAS POR METRO DOÑANA, SLU
- 2ª Empresa: EDISUR XXI CONSTRUCCIONES
- 3ª Empresa: INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL
- 4ª Empresa: ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA
- 5ª Empresa: CONSTRUCCIONES YATÉCNICAS, SL
- 6ª Empresa: INUR INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SL

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa OBRAS POR METRO DOÑANA, SLU, NIF B72273956, que se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta del contratista de fecha 29 de junio de 2018, por un importe de 64.722,29 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 78.313,97 € (setenta y ocho mil trescientos trece euros con noventa y siete céntimos).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,

Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL DIRECTOR DE ECONOMÍA

Antonio Vadillo Iglesias

Código Seguro de verificación:9Cxwu3SHyFwKc jGRetG2Lg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VADILLO IGLESIAS	FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 9Cxwu3SHyFwKc jGRetG2Lg==			